



Organización de los  
Estados Americanos



## COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

TRIGESIMA QUINTA ASAMBLEA DE DELEGADAS  
3 al 5 de noviembre de 2010  
México D.F., México

OEA/Ser.L/II.2.35  
CIM/doc.23/10  
12 octubre 2010  
Original: Textual

INFORME NACIONAL: CHILE

(Punto 2) del temario)



**INFORME SOBRE AVANCES REALIZADOS EN EL PAIS QUE SEAN DE INTERES  
PARA LA COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM)  
CHILE, AGOSTO DE 2010**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los principales avances en materia de derechos de las mujeres y de políticas públicas con equidad de género impulsadas por el gobierno de Chile entre los años 2006 y 2010, en respuesta a los acuerdos adoptados en la Trigésima Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres y que constan en el documento denominado CIM/RES.220/02 (XXXI-O/02)<sup>1</sup>.

Para estos efectos, el presente informe se estructura en dos partes:

La primera comprende información relativa a ocho grandes áreas:

- 1- Principales reformas del Programa de Gobierno (en adelante “Programa de Gobierno”) entre los años 2006-2010 y su impacto en las mujeres.
- 2- Reformas Legales;
- 3- Transversalización;
- 4- Violencia;
- 5- Participación Política;
- 6- Autonomía Económica;
- 7- Cumplimiento de Compromisos Internacionales.
- 8- Principales desafíos y acciones futuras en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La segunda parte del informe, incluye la Propuesta para el período 2010-2014 del actual Gobierno de Chile, dirigido por el Presidente de la Republica señor Sebastián Piñera Echeñique.

## **PRINCIPALES AVANCES CON IMPACTO EN LAS MUJERES ENTRE 2006 Y 2010**

---

<sup>1</sup> Resolución aprobada por la Comisión Interamericana de Mujeres en la Quinta Sesión Plenaria, celebrada el 30 de octubre de 2002.

## 1-Principales reformas del Programa de Gobierno y su impacto en las mujeres

Durante el periodo presidencial 2006-2010, a cargo de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, fue consolidada la equidad de género como política de Estado, centrándose en los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas. De esta forma la denominada Agenda de Género 2006 – 2010<sup>2</sup> (en adelante “Agenda de Género”) del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, fue el instrumento político y técnico que sirvió como marco orientador de esta política, al establecer las prioridades y compromisos estratégicos para toda la institucionalidad del Estado y fijar las tareas para incorporar la perspectiva de género en las políticas de todas las instituciones públicas del Estado.

La pasada administración forjó un **Sistema de Protección Social** que actualmente da cuerpo y coordina las distintas iniciativas públicas que buscan garantizar y proteger los derechos ciudadanos y ciudadanas a lo largo de todo su ciclo vital.

Es así como en Septiembre de 2009, fue promulgada la Ley 20.379, que creó el **Sistema Intersectorial de Protección Social** e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”<sup>3</sup>, con lo cual asegura la estabilidad y permanencia en el tiempo del programa<sup>4</sup>. Este programa acompaña a casi 750.000 niños y niñas de hasta cuatro años de edad y 200.000 mujeres embarazadas, garantizándoles acceso preferente a programas sociales y subsidios monetarios.

Por su parte, el **Programa de Apoyo al Recién Nacido**, forma parte del Subsistema de Protección Integral a la Infancia **Chile Crece Contigo** que apunta a que cada niño y niña, sin importar su condición social y nivel de ingreso de sus padres, tenga las mismas posibilidades de desarrollo, generando igualdad desde la gestación.

En el periodo comprendido entre los años 2006 y 2010 se gesta como uno de los pilares fundamentales la preocupación por la primera infancia, aspecto que se vio reflejado en el aumento en más de un 500% en la cantidad de **Salas Cuna públicas y gratuitas**<sup>5</sup> disponibles en el país, lo que permitirá contar en 2010 con 3.500 establecimientos con capacidad para recibir a 70.000 nuevos párvulos.

En el ámbito de la salud, el **Plan de Garantías Explícitas en Salud** <sup>6</sup> (En adelante “Plan GES”)-antes Plan AUGE-, tiene por objeto garantizar, a partir del 1 julio de 2006, la cobertura tanto por parte del Fondo Nacional de Salud <sup>7</sup> y las Instituciones de Salud Previsional <sup>8</sup> de 56 enfermedades

2 SERNAM (2006) Agenda de Género 2006-2010. Santiago. SERNAM.

0

1 3 Ley 20.379 publicada en el Diario Oficial el 12 de septiembre de 2009.

2

3 4 Ley 20.379 publicada en el Diario Oficial el 1 de septiembre de 2009.

4

5 5 La Educación Parvularia que entrega el Estado beneficia gratuitamente a niños y niñas desde los 84 días de vida hasta los 4 años 11 meses de edad.

6

7 6 Ley 19.966 publicada en el Diario Oficial el 2 de septiembre de 2004.

8

9 7 Su sigla nacional “FONASA”, correspondiente al sistema público de salud.

10

11 8 Su sigla nacional “ISAPRE”, correspondiente al sistema privado de salud.

catastróficas, cuyo número ha ido aumentando progresivamente, teniendo como meta llegar a cubrir 80 enfermedades catastróficas al 2019 .

Por otra parte, una de las medidas de mayor impacto en las mujeres es la inclusión de la **Atención Odontológica Integral de la Embarazada**, como Plan Piloto para las usuarias del Fondo Nacional de Salud, donde toda mujer embarazada tendrá acceso a salud bucal.

La **Reforma Previsional** destinada a personas jubiladas e iniciada en el año 2008, ha cambiado la historia de las personas mayores de nuestro país, no sólo porque ha mejorado la calidad de vida de miles de chilenos y chilenas disminuyendo los niveles de pobreza entre las personas mayores, sino porque ha dignificado la vejez, dando más autonomía a las personas en ese particular momento de la vida.

En esta materia se aprecia que el 75% de las postulaciones a esta reforma corresponden a mujeres, por lo que se plantea que la Reforma Previsional definitivamente, tiene rostro de mujer.

De esta manera, la Reforma Previsional representa un gran avance para las mujeres, al entregar derechos previsionales, tales como la **Pensión Básica Solidaria**, destinada a quienes no pudieron realizar contribuciones al sistema de pensiones durante su vida laboral o aquellas que realizaron aportes en forma discontinua o con bajas remuneraciones, por haber dedicado su vida a labores de cuidado y por condiciones desfavorables del mercado de trabajo. La Reforma Previsional también incorpora el beneficio del **Bono por Hijo Nacido Vivo o Adoptado**, que permite a las mujeres mejorar el monto de la pensión recibida y que viene a retribuir en parte, el aporte que las mujeres hacen a la sociedad a través de la maternidad. Este beneficio comenzó a otorgarse a las mujeres que solicitaran acogerse a jubilación a contar de julio de 2009.

## 2-Avances en el ámbito de las reformas legales

La equidad de género también fue promovida durante la gestión de la Presidenta Bachelet mediante la adopción de normas y procedimientos jurídicos que eliminen las discriminaciones entre hombres y mujeres y extiendan los derechos de estas últimas en el ámbito público y privado. En este entendido, fue encomendado al Servicio Nacional de la Mujer (en adelante “SERNAM”) impulsar una Agenda Legislativa de Género para mejorar la situación de las mujeres en la sociedad y ante la ley.

La Ley 20.28610, de 15 septiembre de 2008, **adecúa el funcionamiento de la Justicia de Familia**, aumentando el número de jueces y funcionarios y, especializando, además, a unidades para asegurar el cumplimiento de las resoluciones judiciales. Esta Ley también introduce la **mediación previa y obligatoria**, cuyo fin es optimizar y mejorar la profunda reforma a la justicia de familia emprendida en el país desde el 1 de octubre de 2005 en adelante, fecha en que entró en vigencia la Ley en comento.

Por su parte, fue puesto en funcionamiento El, puesto en funcionamiento tras el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corte Suprema el 10 de octubre de 2007, el denominado **Centro de Medidas Cautelares**, el que representa un esfuerzo de la judicatura y personal de los Tribunales de Familia

---

9 A partir del 1 de julio del 2010 se agregaron 10 nuevas patologías al GES de acuerdo al Decreto Supremo N° 1 de Salud y Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 27 de febrero de 2010.

0 10 Ley N° 20.286 publicada en el Diario Oficial el 15 de septiembre de 2008.

para mejorar la calidad y oportunidad con que la Justicia responde ante la ciudadanía.

El 24 de septiembre de 2009, fue publicada la ley 20.383 sobre **salida de menores del país**. Esta ley simplifica el trámite para obtener una autorización judicial de salida del país con un o una menor en caso que el otro progenitor haya incumplido un régimen judicial o convencional de visitas<sup>11</sup>.

En enero de 2010 se promulgó la Ley N° 20.418<sup>12</sup> que **Fija Normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad**. En virtud de esta Ley, toda persona tiene derecho a recibir información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial. La educación e información deberán entregarse por cualquier medio, de manera completa y sin sesgo, y abarcar todas las alternativas que cuenten con la debida autorización, y el grado y porcentaje de efectividad de cada una de ellas, para que la persona decida sobre los métodos de regulación de la fertilidad y, especialmente, para prevenir el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual, y la violencia sexual y sus consecuencias. Este derecho incluye el de recibir libremente, de acuerdo a las creencias o formación de cada persona, orientaciones para la vida afectiva y sexual.

Uno de los avances más significativos en materia legislativa para los adultos y adultas mayores fue la promulgación de la ley, N° 20.427 de marzo de 2010, que **Modifica la Ley N° 20.066 sobre de Violencia intrafamiliar y otros Cuerpos Legales, y Tipifica el Maltrato a los Adultos y Adultas Mayores**<sup>13</sup>.

La **Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres** implementada por SERNAM, ha consignado desde sus inicios la promoción de las **responsabilidades familiares compartidas**.

Se ha avanzado en el reconocimiento del papel de los hombres en el cuidado y crianza de los hijos e hijas a través de nuevas normativas como son el acompañamiento de la madre durante el parto, **permiso** de los trabajadores por enfermedad de sus hijos e hijas, ampliación del **postnatal masculino** a 5 días<sup>14</sup>, el **fuero, el subsidio y permiso** para el padre, en caso de muerte de la madre. También suma la promulgación de la **Ley 20.166 de Amamantamiento**<sup>15</sup>, que amplió el derecho a todas las mujeres trabajadoras a alimentar personalmente durante la jornada de trabajo a sus hijos e hijas menores de dos años, la **Ley 20.339 de Sala Cuna para el Padre**<sup>16</sup> que asume la custodia de sus hijos e hijas menores de dos años. Esta Ley permite al padre contar con sala cuna pagada por sus

---

2 11 Ley N° 20.383 publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2009.

3

4 12 Ley N° 20.418 publicada en el Diario Oficial el 18 de febrero de 2010.

5

6 13 Ley N° 20.427 publicada en el Diario Oficial El 18 de marzo de 2010.

7

8 14 Ley N° 20.047 publicada en el Diario Oficial el 2 de septiembre de 2005.

9

10 15 Ley N° 20.166 publicada en el Diario Oficial el 31 de enero de 2007.

11

12 16 Ley N° 20.399 publicada en el Diario Oficial de 23 de noviembre de 2009.

13

empleadores, además del derecho a sala cuna, que obliga al empleador al otorgamiento de este servicio para mujeres que trabajan remuneradamente<sup>17</sup>.

Tratándose de autonomía económica y trabajo digno de las mujeres, diversos cambios legales han apuntado a mejorar las condiciones de trabajo e ingreso de las mujeres, tales como el salario mínimo<sup>18</sup>, el derecho a descansar en días festivos<sup>19</sup> y el fuero maternal a las trabajadoras de casa particular<sup>20</sup>.

En virtud de la Ley 20.348 de brecha salarial<sup>21</sup>, el empleador debe dar cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo.

Dentro de los proyectos de ley que se encuentran en **proceso de tramitación** hasta agosto de 2010, destacan: el Proyecto de Ley sobre Femicidio<sup>22</sup>; Participación política de la mujer<sup>23</sup>; Régimen legal de bienes del matrimonio<sup>24</sup>; autonomía de los progenitores para determinar el orden de los apellidos de los hijos e hijas comunes<sup>25</sup>, Protocolo Facultativo de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer<sup>26</sup>; Participación materna en el reconocimiento de paternidad ante el Registro Civil, transcurrido el primer año de vida del hijo o hija<sup>27</sup>; Medidas contra la Discriminación<sup>28</sup>, y el Pacto de Uniones Civiles<sup>29</sup>.

### **3-Transversalización de género.**

La difusión de la Agenda de Género, ha facilitado la alineación de las Instituciones Públicas en torno a objetivos comunes referidos a la equidad de género. Asimismo, se ha avanzado en la definición de

---

14 17 Artículo 203 del Código del Trabajo.

15

16 18 Ley N° 20.279 publicada en el Diario Oficial el 1 de julio de 2008.

17

18 19 Ley N° 20.336 publicada en el Diario Oficial el 3 de abril de 2009.

19

20 20 Ley N° 19.591 publicada en el Diario Oficial en noviembre de 1998.

21

22 21 Ley N° 20.348 publicada en el Diario Oficial el 19 de Junio del 2008.

23

24 22 Boletines N° 4937-18 y N° 5308-18.

25

26 23 Boletín N° 5553-06.

27

28 24 Boletín N° 1707-18.

29

30 25 Boletines N° 3810-18 y 4149-19.

31

32 26 Boletín N° 2667-10

33

34 27 Boletines N° 5706-18 y N° 5812-18

35

36 28 Boletín N° 3815-07

37

38 29 Boletín N° 6735-07

39

compromisos ministeriales anuales, cada vez más precisos y estratégicos, que debe alcanzar cada repartición pública para aportar a la consecución de la agenda gubernamental.

El Sistema de **Enfoque de Género del Programa de Mejoramiento de la Gestión**, también ha permitido avanzar en las políticas de género que desarrollan 176 servicios públicos, que, cada vez de manera más explícita y comprometida, promueven el mejoramiento de sus prestaciones, procurando eliminar no perpetuar las desigualdades y discriminaciones de género presentes en sus respectivos ámbitos de acción.

#### **4-Programa de Prevención, Atención y Protección de Violencia Intrafamiliar (en adelante “VIF”) contra la Mujer.**

El Sistema de **Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Atención y Protección a sus Víctimas** busca contribuir a reducir la incidencia de la VIF, incrementando la cobertura y la eficacia de los servicios de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Dentro de los logros principales está la Implementación de 32 **Centros de la Mujer**, llegando a un total de 90 en todo el país, los cuales entregan atención psicosocial y legal a las mujeres que sufren o han sufrido VIF y realizan la labor de prevención a nivel local. A noviembre de 2009 habían sido atendidas 97.086 mujeres en estos Centros de la Mujer.

Así mismo se ha dado implementación a nueve **Casas de Acogida** en 2009, las que a la fecha suman 25. Estas tienen por objeto dar protección integral a mujeres en riesgo vital como consecuencia de VIF, las cuales son amparadas con sus hijos e hijas. Las Casas de Acogida cuentan con un equipo interdisciplinario que les brinda atención integral de tipo social, legal y psicológica tanto a ellas, como a sus hijas e hijos menores de edad<sup>30</sup>.

En esta línea, SERNAM ha suscrito diversos **Convenios** con otros Ministerios y organismos públicos tendientes a otorgar diversos beneficios sociales a las mujeres víctimas de VIF o a coordinar su atención<sup>31</sup>.

En septiembre de 2009, fue firmado el Protocolo Intersectorial para la Atención de Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio, del cual SERNAM constituye una parte fundamental.

En noviembre de 2009, fue firmado el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y SERNAM, el que permite la atención de mujeres extranjeras víctimas de VIF en Centros de la Mujer administrados por SERNAM, independiente de cuál sea su situación administrativa de residencia. El Convenio garantiza el otorgamiento de facilidades para la obtención de una visa temporaria<sup>32</sup>.

También se han realizado acciones de otros organismos en materia de VIF, como la instalación en el

---

40 30 Número total de mujeres ingresadas a Casas de Acogida en 2009: 982. Número de hijos/as ingresadas junto a sus madres en 2009: 1346. Fuente: Informe de Operación de las Casas de Acogida. Datos al 31 de diciembre de 2009.

41

42 31 Convenios de SERNAM con Ministerio de Salud, Sence, Justicia, Vivienda y Bienes Nacionales.

43

44 32 Convenio de Colaboración y Acción Conjunta entre el Ministerio del Interior y SERNAM. Santiago de Chile, 12 de noviembre de 2009.

45

año 2009 de 8 nuevos **Centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos** del Ministerio del Interior, los que se suman a los 4 ya existentes y la instauración de la figura de los **Fiscales Especializados en VIF** que actúan en los nuevos Tribunales de Justicia para la acusación de los delitos que involucren VIF, para lo cual el Estado capacitó 22 fiscales disponiendo que los casos de VIF sean tratados en forma preferente en los Tribunales de Familia. Además fue emitido un instructivo para todos los fiscales titulares y adjuntos de las regiones de Chile relativo a la actuación del Ministerio Público en VIF<sup>33</sup>.

### **5- Participación política de las mujeres**

El 15 de enero de 2006, marcó un hito en la historia de nuestro país. No sólo por primera vez en Chile una mujer fue elegida como Presidenta de la República con el 53,5% de los votos, sino que el país contó con el primer gabinete paritario de Ministros y Ministras de Estado compuesto por 10 hombres y 10 mujeres, con lo cual se modificó la idea de atribución exclusiva en el ámbito público y del poder político a los hombres.

En las elecciones Presidenciales y Parlamentarias de diciembre de 2009 la participación femenina en la votación fue superior a la de los hombres, con 500.000 votos válidamente emitidos más que los hombres. Asimismo, la representación femenina en el Senado de la República aumentó de 5,2% a 13,1% quedando actualmente compuesto por 5 senadoras electas, para un total de 38 cargos. Por su parte, la Cámara de Diputados se mantiene el porcentaje ascendente al 14,2% de los puestos.

En un ejercicio de dialogo ciudadano, realizado en enero de 2010, SERNAM diseñó el **Tercer Plan de Igualdad de entre Mujeres y Hombres 2010-2020** para el Chile del Bicentenario. Este plan fue realizado con la participación activa de la sociedad civil, convocando a más de 15.000 mujeres y organizaciones en todo el país.

### **6- Autonomía económica y trabajo decente**

Una de las dimensiones más relevantes para avanzar hacia la equidad de género tiene que ver con la autonomía económica de la mujer, entendida como la capacidad de generar ingresos propios para satisfacer las necesidades de subsistencia propias y de la familia. Ello supone considerar a las mujeres como sujetos de derecho en el ámbito económico, es decir, con derecho al trabajo remunerado, independiente de su situación conyugal y de los recursos que aporte su cónyuge o pareja.

Diversos cambios legales han apuntado a mejorar las condiciones de trabajo e ingreso de las mujeres al mundo laboral tales como la modificación del salario mínimo, el derecho a descansar en días festivos, el otorgamiento del fuero maternal a las trabajadoras de casa particular<sup>34</sup>, derecho de toda madre

---

46 33 El Ministerio Público es un organismo chileno [autónomo](#) y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de [delito](#), los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la [acción penal pública](#) en la forma prevista por la ley. De igual manera, le corresponde la adopción de medidas para proteger a las [víctimas](#) y a los [testigos](#).

47

48 34 Ley N° 19.591 publicada en el Diario Oficial en noviembre 1998.

49

trabajadora para alimentar a su hijo menor de dos años, la Ley de Acoso Sexual<sup>35</sup>, y la Ley de Brecha Salarial<sup>36</sup>, en virtud de la cual el/ la empleador/a debe dar cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo. En noviembre de 2009, como se señaló, el Senado de la República aprobó la ley que extiende el derecho a sala cuna al padre<sup>37</sup> que tengan a su cargo la tuición legal de sus hijos o hijas menores de dos años.

Por su parte, el Programa **“Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar”**, desarrollado por SERNAM, está orientado a re-posicionar el valor de la jefatura de hogar femenina y de los diversos tipos de familias en la opinión pública y en la agenda pública; a instalar a las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo en las políticas como grupo prioritario de las medidas, programas y políticas sectoriales; a visibilizar a las jefas de hogar y de núcleo como mujeres capaces de superar las barreras que dificultan su acceso y permanencia en el mercado laboral; y a empoderar a tales mujeres, a través del desarrollo de estrategias de participación, como agentes de control ciudadano de las políticas públicas destinadas a ellas. Los componentes del programa son: **a)** habilitación laboral con enfoque de género; **b)** Capacitación e intermediación laboral; **c)** apoyo al fomento productivo; **d)** nivelación de estudios básicos y medios; **e)** apoyo en salud para el trabajo y **f)** atención educativa para niños y niñas a cargo del **Programa Jefas de Hogar** creado por SERNAM, el cual está siendo implementado en 216 comunas del país<sup>38</sup>, con lo que se logró llegar a 31.656 mujeres jefas de hogar y/o de núcleo durante el año 2009.

El Programa de **“Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género”**, desarrollado por SERNAM, tiene por objetivo mejorar la participación y la posición de las mujeres en el mercado de trabajo. Su base es el compromiso político de los actores nacionales de gobierno, de trabajadores y trabajadoras, de empleadores y empleadoras, por una sociedad cuyo principio y fin último es el desarrollo humano de todos sus ciudadanos y ciudadanas en condiciones de equidad.

Dentro de los mayores logros del programa, está la **“Certificación Empresarial”**, para lo cual SERNAM creó el **“Sello Iguala”**, cuyo objetivo estratégico es contribuir en la constitución de una nueva cultura de trabajo, que reconozca a hombres y mujeres como sujetos integrales e iguales, con los mismos derechos a desarrollarse en el espacio laboral y familiar.

Como una forma de fortalecer el proceso de capacitación, fue desarrollada una ampliación de cobertura en el **“Sistema de Becas de Cofinanciamiento de Prácticas Profesionales para Mujeres, año 2009”**, a fin de que se incorporen, mujeres jefas de hogar participantes del programa SERNAM, que durante el año 2009 realizaron Cursos de Capacitación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo<sup>39</sup>, de la línea de oficios orientados al trabajo dependiente, y definidos como **“oficios no**

---

50 35 Ley N° 20.005 de 8 de marzo de 2005.

51

52 36 Ley N° 20.348 de 19 de junio del 2009.

53

54 37 Ley N° 20.399 publicada en el Diario Oficial de 23 de noviembre de 2009

55

56 38 Corresponde al 62,4% del total de comunas del país.

57

58 39 Su sigla nacional es **“SENCE”**. [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

59

tradicionales” o “altamente masculinizados”, que contemplen la fase de práctica laboral<sup>40</sup>, con el propósito de facilitar el acceso de las mujeres a aquellos espacios laborales que son tradicionalmente ocupados por hombres en empresas privadas y públicas.

### **7-Cumplimiento de compromisos internacionales**

El 3 de agosto de 2009, la entonces Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet Jeria, lanzó el **“Plan de Acción Nacional”** fundado en la **Resolución 1325**<sup>41</sup> (en adelante “Resolución 1325”) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en adelante CSNU) **sobre Mujeres, Paz y Seguridad**. La Resolución 1325, hace un llamamiento a todos los Estados miembros para lograr una participación completa de la mujer y la integración transversal de la perspectiva de género en los asuntos de paz, seguridad, definición de políticas, gestión de conflictos y consolidación de la paz. Además, Chile copatrocinó las Resoluciones 1820 y 1888 del CSNU de 2008, las cuales se refieren específicamente a la violencia sexual en contra de las mujeres y las niñas/os, complementando la Resolución 1325 y evidencian el compromiso de Chile de asumir responsabilidades internacionales de manera integral, al incorporar el enfoque social y de género a las operaciones de paz.

En junio de 2009, el Gobierno de Chile ratifica el **Estatuto de Roma**<sup>42</sup>, instrumento internacional constitutivo de la Corte Penal Internacional, Tribunal de Justicia internacional permanente, cuya misión es juzgar a las personas que han cometido crímenes de genocidio, de guerra y de lesa humanidad como la esclavitud, el apartheid, el exterminio, los homicidios, las desapariciones forzadas, las torturas, los secuestros y el delito de agresión, entre otros.

En Chile se han llevado a cabo importantes iniciativas para erradicar la discriminación en materia laboral. Así el país ha ratificado diversos **Convenios emanados de la Organización Internacional del Trabajo**, tales como: el **Convenio 100** sobre igualdad de remuneraciones<sup>43</sup>, el **Convenio 103** sobre protección a la maternidad<sup>44</sup>, el **Convenio 111** sobre no discriminación en el empleo y la ocupación<sup>45</sup>, el **Convenio 156** sobre trabajadores con responsabilidades familiares<sup>46</sup>, y el **Convenio 169** sobre pueblos indígenas<sup>47</sup>.

---

60 40A modo de ejemplo, SERNAM otorgó el año 2009 becas para Prácticas Profesionales a alumnas de carreras tales como: Ingeniería Química Ambiental, Ingeniería Química Laboratorista, Técnica Agrícola Agropecuaria, Técnica Superior en Prevención de Riesgos, e Ingeniería en Prevención de Riesgos en Ambiente y Calidad.

61

41 Resolución 1325, Aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su sesión 4213<sup>a</sup>, celebrada el 31 de octubre de 2000.

0 42 Ley N° 20.352 publicada en el Diario Oficial el 20 de Mayo de 2009.

43 Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. Entrada en vigor 23 de mayo de 1953.

0 44 Convenio 103 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Protección a la Maternidad. Entrada en vigor 7 de septiembre de 1955.

1

2 45 Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Entrada en vigor 13 de noviembre de 1971.

3

## PROYECCIONES E INICIATIVAS 2010 – 2014.

El nuevo gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echeñique, quien asumió el 11 de Marzo de 2010, en su primera cuenta pública realizada ante el Congreso Nacional de la República el día 21 de mayo de 2010<sup>48</sup>, estableció como prioridad de su gobierno que "...al culminar esta década, Chile no sólo se haya levantado y superado la adversidad, sino también, se haya convertido en un país desarrollado, sin pobreza y con oportunidades para todos", ello, principalmente a partir de los siguientes pilares del Programa de Gobierno:

- Crecimiento económico.
- Creación de 1.000.000 de nuevos empleos en los próximos 4 años.
- Luchar contra la delincuencia y narcotráfico.
- Establecer una educación de calidad.
- Establecer un nivel de salud digna.
- Erradicación de la pobreza.
- Democracia participativa

Basado en los principios precedentes, SERNAM ha establecido como eje de trabajo para el período 2010-2014, el **fortalecimiento de la autonomía económica** de las mujeres, aumentando su inserción laboral mediante la remoción de aquellos obstáculos que impiden su acceso efectivo al mercado laboral e incrementando sus oportunidades de trabajo, hasta alcanzar tasas cercanas al 50 %, con especial énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

Junto con lo anterior, será fundamental **promover la conciliación familia-trabajo para hombres y mujeres**, mediante la incorporación de reformas legales en la materia, el fomento de buenas prácticas laborales y la ampliación de alternativas de cuidado infantil, creando una mayor corresponsabilidad de padres y madres en el cuidado de familias y sus descendientes<sup>49</sup>.

Asimismo, es un objetivo central **fortalecer la familia como base de la sociedad** en cumplimiento con la Constitución Política del Estado de Chile<sup>50</sup>, y del matrimonio, que es un contrato entre un hombre

4 46 Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares. Entrada en vigor 11 de agosto de 1983.

5

6 47 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Entrada en vigor el 7 de junio de 1989.

7

8 48 Discurso a la Nación, realizado por el actual Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique ante el Congreso Nacional, realizado el 21 de mayo de 2010.

49 El 16 de agosto de 2010 SERNAM lanzó una campaña comunicacional para lograr que las familias debatan el tema y el hombre se haga responsable, junto a la mujer, de las tareas de la casa. El slogan es "Hagamos un nuevo trato de corresponsabilidad para crecer juntos en un país mejor".

0 50 Constitución Política de la República de Chile de 1980, artículo 1°.

1

y una mujer<sup>51</sup>, incentivando los vínculos estables entre los cónyuges; promoviendo la corresponsabilidad en la paternidad y buen trato entre sus miembros a interior de la misma, luchando contra la VIF; coordinando la creación de programas de prevención del embarazo adolescente, del aborto y promoción de la adopción, y apoyando la educación de niñas y niños con el objeto de prevenir conductas de riesgo y autolesivas.

Durante el período marzo 2010 y agosto de 2010, se han desarrollado las siguientes iniciativas:

### **1- Medidas en el ámbito de la emergencia y la reconstrucción nacional**

Con fecha 10 de abril se realizó el lanzamiento del **Programa de Emergencia y Reconstrucción “Mujer, levantemos Chile”**, que tiene por objeto impulsar el papel de la mujer en la reconstrucción del país tras el terremoto que afectó Chile el día 27 de febrero de 2010, mediante la coordinación y difusión por parte del SERNAM, de diez medidas concretas ejecutadas a través de los distintos ministerios, considerando la problemática de la mujer a causa del terremoto indicado.

### **2- Medidas en el ámbito sectorial**

En relación a mujer y trabajo, el SERNAM impulsó la **Comisión Asesora Presidencial Mujer, Trabajo y Maternidad**, constituida por expertos y expertas en los temas de trabajo, familia, maternidad, economía y derecho laboral, junto con representantes del mundo sindical y empresarial. El objetivo de esta comisión interdisciplinaria fue el análisis y desarrollo de una propuesta integral que permita alcanzar tres grandes objetivos:

- Garantizar el mejor cuidado de los hijos e hijas.
- Desligar el costo de la maternidad en la contratación de mujeres, permitiendo su real integración al mundo del trabajo remunerado formal.
- Facilitar una mayor conciliación entre familia y trabajo para los hombres y mujeres en el país.

El Gobierno de Chile impulsará una modernización integral de la actual legislación laboral de protección a la maternidad, proyectándola a las necesidades de las próximas décadas en relación a los requerimientos contemporáneos de una mayor conciliación de vida familiar y laboral. La nueva legislación deberá contemplar especialmente la corrección de las actuales barreras que dificultan el acceso de las mujeres más vulnerables al mundo del trabajo remunerado, protegiendo la maternidad e incentivando el empleo con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, así como la corresponsabilidad de padres y madres en el cuidado y crianza de los hijos e hijas<sup>52</sup>.

En términos de VIF, se puso urgencia al proyecto de Ley sobre Femicidio y se solicitó la inclusión de medidas cautelares extraordinarias de protección para las mujeres víctimas de violencia al interior de sus hogares.

---

2 51 Código Civil de la República de Chile, artículo 102.

52 Las principales normas que serán analizadas por la Comisión Mujer, Trabajo y Maternidad son: La revisión del pre y post natal; Permiso por enfermedad del hijo; Revisión del artículo 203 del código de trabajo que carga el costo de las salas cunas a la mujer; Derecho a dar alimento a los hijos; Fuero maternal.

En relación al apoyo de madres trabajadoras, se ha proyectado la implementación y ampliación de la cobertura de los Talleres de Aprendizaje para la jornada alterna de 16:00 a 19:00 horas. Este componente de cuidado infantil del Programa para Mujeres Jefas de Hogar, ejecutado en coordinación con el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles<sup>53</sup>, apunta al reforzamiento académico y cuidado de los niños en etapa escolar después de la jornada en horario de 16:00 a 19:00 horas, mientras sus progenitores trabajan.

#### **Programación de Gobierno periodo 2010 – 2014**

El nuevo plan de Gobierno apunta a continuar trabajando en los siguientes aspectos en pro de la mujer:

(a) **Emprendimiento Femenino.** Tiene por objeto coordinar la oferta pública y asesorar a las mujeres que postulan a los beneficios.

(b) **Incorporación laboral femenina con equilibrio familiar.** Sello Iguala de buenas prácticas laborales con énfasis en la conciliación entre familia y trabajo, ampliación de los horarios de cuidado de niñas y niños; Programa “de 4 a 7”, flexibilización de la jornada laboral y fomento del teletrabajo.

(c) **Disminución de la VIF y evitar la destrucción de la familia.** Lo anterior, mediante el seguimiento del Seguimiento del Proyecto de Ley que tipifica el Femicidio<sup>54</sup>, la implementación del **Plan Nacional contra la Violencia Intrafamiliar Chile Acoge** que tiene por objeto la prevención de violencia a través de la difusión de buenos tratos a los niños y niñas y rehabilitación de agresores; la incorporación de la VIF como elemento a ser evaluado en la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

(d) **Promoción de la participación de la mujer en el ámbito político.** Fomentando la participación de las mujeres tanto en política como en sindicatos.

(e) **El fortalecimiento de la familia como base de la sociedad.** Para esto, se propone propiciar la coordinación de políticas públicas orientadas a los distintos públicos objetivos, como infancia, adulto mayor, mujer y juventud, para así dar un enfoque integral a las políticas dirigidas a los distintos miembros de la familia. Lo anterior se complementa con la elaboración de un estudio de rentabilidad de la entrega de incentivos para la familia de más de dos hijos con el objeto de aumentar la disminuida tasa de natalidad al tiempo de estar prevista la creación de un **Plan de Prevención de Embarazo Adolescente “Comprometidos con la Vida”**.

#### **Principales desafíos y acciones futuras en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**

Finalmente se deben tener presentes los principales desafíos que enfrentará Chile en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. No sin razón en la Encuesta CASEN<sup>55</sup> se señala

0 53 Su sigla nacional es JUNJI. [www.junji.cl](http://www.junji.cl).

1

2 54 Boletines N° 4937-18 y N° 5308-18.

3

4 55 Encuesta de Caracterización Socioeconómica nacional. Constituye el principal instrumento de medición socioeconómica para el diseño y evaluación de la política social existente en Chile.

5

que: *“En Chile, la pobreza tiene rostro de mujer. Son las mujeres las mayores víctimas de la inequidad que afecta a nuestra sociedad. El debilitamiento de los vínculos estables ha provocado que las familias monoparentales sigan incrementándose. Hoy, el 48% de los hogares indigentes son sostenidos por una mujer. El debilitamiento de la familia, el desempleo y la imposibilidad real de conciliar el cuidado de nuestros hijos con las rigideces del mundo del trabajo han transformado a las mujeres más vulnerables en el corazón de la indigencia dura de nuestro país, alcanzando ellas la mayor tasa de desempleo, la que supera el 55%”* 56.

Pese a lo anterior, hoy son miles las mujeres que en Chile luchan para sacar adelante sus familias dando muestras de enorme fortaleza, entrega y decisión. Sin embargo, se enfrentan a una encrucijada dolorosa e injusta: optar entre trabajar o cuidar a sus hijos. El sistema actual dificulta enormemente la posibilidad real de conciliar ambas necesidades, razón por la cual una de las metas del actual gobierno apunta especialmente a superar estas barreras de manera transversal, mediante la cooperación de todos los sectores involucrados como economía, trabajo, seguridad social, etc., razón por la cual, *“Cambiar esta situación es un gran desafío que tenemos por delante. Hombres y mujeres necesitamos la oportunidad de trabajar y cuidar a nuestras familias adecuadamente. Nuestros hijos son el mayor valor que tenemos y el futuro de Chile. Implementar un nuevo marco regulatorio para la familia trabajadora es una prioridad para este Gobierno”* 57.

La mujer, el embarazo adolescente, la maternidad y la familia, la co responsabilidad en la familia, la protección de la mujer de sus hijos e hijas contra los actos de VIF, la incorporación de la mujer en el trabajo en paridad de condiciones con el hombre, el teletrabajo, el acceso al mercado económico para el emprendimiento femenino, son todas metas claras que se ha autoimpuesto la presente gestión gubernamental y en miras de las cuales ya ha empezado a dar luces de avances en pro de la mujer.

*Servicio Nacional de la Mujer  
Santiago de Chile, agosto de 2010*

---

6 56Declaración de la Ministra del SERNAM, señora Carolina Schmidt Zaldívar.

7 <http://www.gobiernodechile.cl/blog/2010/08/02/comision-mujer-trabajo-y-maternidad.htm>.

8

9 57Declaración de la Ministra del SERNAM, señora Carolina Schmidt Zaldívar  
<http://www.gobiernodechile.cl/blog/2010/08/02/comision-mujer-trabajo-y-maternidad.htm>.

10

11

12

13

14